

Nº 197 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre.

DR JUL 2019

VISTO: Memorando Nº 282-2019/HAPCSR-II-2-430020171 de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados:

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005- 90 -PCM, establece que" la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un Servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del Servidor "

Que, con Resolución Directoral Nº 012 – 2019/GRP-HAPCSRII-2 -UGRH, de fecha 31 de Enero del 2019, Asignar, con eficacia anticipada a partir del 29 de Enero del 2019, a Don: Jibson Gally LANDACAY CAMPOVERDE, de Profesión : Bachiller en Ciencias Administrativas , las funciones como Jefe de la Unidad de Logística — Oficina de Administración con la clasificación SP-DS, Servidor Público Directivo Superior, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Que, con Memorando N° 282-2019/HAPCSR-II-2-430020171 de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; señalando Asignar a partir del 01 de Julio del 2019; las funciones de jefe de la Unidad de Logística- Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a Don: Mario Renso ATO MORALES de profesión: Ingeniero Industrial con CIP Nº 81290, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, con la clasificación SP-DS, Servidor Público Directivo Superior, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Con el visado de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley № 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo Nº 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial № 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional Nº 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar Sin Efecto, con eficacia anticipada a partir del 01 de Julio del 2019 a la acción de personal efectuada con Resolución Directoral Nº 012 - 2019/GRP-HAPCSRII-2 - UGRH, de fecha 31 de Enero del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos , cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

Artículo 3.- ASIGNAR; con eficacia anticipada a partir del 01 de Julio del 2019, las funciones de Jefe de la Unidad de Logística, perteneciente a la Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Il-2 Piura; Unidad Ejecutora N° 406 ; a Don: Mario Renso ATO MORALES de profesión: Ingeniero Industrial con CIP Nº 81290, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con la clasificación SP-DS, Servidor Público Directivo Superior, del Hospital de la AmistadPerú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Artículo 4.- Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Registrese; comuniquese y archivese

EVCHP/GSSZ/jebp





D. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE RECTOR EJECUTIVO



LEG

1